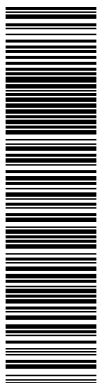


DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA SAN ANTONIO 2025 - 2027 def	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZAJ97-9OSZ3-R607P Fecha de emisión: 18 de Junio de 2024 a las 12:59:44 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- Fiestas, Técnicos/as. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 18/06/2024 10:23 2.- Fiestas, Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 18/06/2024 12:51
	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0034570-ZAJ97-9OSZ3-R607P-481034D9512E-6C2846DB49E6F691A10473E0F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalid.cadiz.es/portalid/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1



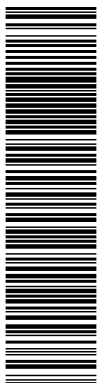
Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Contratación
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En relación con lo establecido en el art. 28.1 de la Le 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con objeto de su incorporación como documentación preparatoria para la contratación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES TEMPORALES NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS A CELEBRAR EN LA PLAZA DE SAN ANTONIO DURANTE EL CARNAVAL, se reflejan en la presente memoria los siguientes detalles:

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

- **Objeto del contrato:** La contratación de los suministros, obras y servicios técnicos necesarios para la producción, ejecución y desarrollo de todos los actos a celebrar en la Plaza de San Antonio durante el Carnaval.
- **Lotes:** Este contrato no es susceptible de dividir su ejecución en lotes, conforme al art. 99.3 b), dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
- **Necesidad/Idoneidad del contrato:** El Ayuntamiento de Cádiz todos los años realiza la programación para el Carnaval. Dentro de los actos a celebrar se encuentra la realización de conciertos libres y gratuitos para el público en general, es por ello que se hace necesaria la contratación de infraestructuras e instalaciones temporales para la celebración de actos del Carnaval incluidos en la programación oficial (conciertos, pregón, espectáculos, concursos, etc..) en escenario a ubicar en la Plaza de San Antonio de la ciudad de Cádiz.
- **Posibilidad de Modificación del contrato:** No se puede modificar
- **Subcontratación (tareas críticas a efectos de subcontratación):** Se podrá subcontratar diferentes prestaciones del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 LCSP.
- **Código CPV:**
 - 44212000 - Productos estructurales y partes correspondientes, excepto edificios prefabricados.
 - 31000000 - Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.
 - 32000000 - Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos.
 - 34928200 - Vallas.
 - 45237000 - Trabajos de construcción de escenarios.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0034570-ZAJ97-9OSZ3-R607P-481034D9512E-6C2946D949E6F6931A0473E0F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Contratación
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

- 45310000 - Trabajos de instalación eléctrica.
- 51000000 - Servicios de instalación (excepto software).

2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

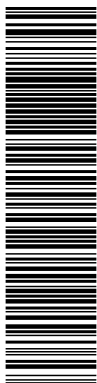
- **Tipo de procedimiento:** Procedimiento Abierto.
- **Tramitación (Ordinaria / Urgente):** Ordinaria.
- **Contrato sujeto a regulación armonizada:** Está sujeto.
- **Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** SI.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN:

- **Presupuesto base de licitación:**
 - El tipo máximo total de licitación será CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (145.950,00 €).
 - Siendo el porcentaje anual de IVA aplicable el 21% que se cifra en TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (30.649,50 €).
 - Importe total: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (176.599,50 €).
- **Desglose de costes del contrato:**

SUMINISTRO

COSTES DIRECTOS	Porcentaje	Importe
Materiales, equipos de sonido, iluminación...	70,00%	57.861,39 €
Personal	30,00%	24.797,74 €
A: Total Costes Directos	100,00%	82.659,13 €
COSTES INDIRECTOS		
Gastos Generales	5,00%	4.132,96 €
Beneficio empresarial	10,00%	8.265,91 €
B: Total Costes Indirectos		12.398,87 €
TOTAL COSTES NETO		95.058,00 €
IVA 21%		19.962,18 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		115.020,18 €



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Contratación
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

OBRA

COSTES DIRECTOS	Porcentaje	Importe
Materiales, maquinaria...	80,00%	18.011,82 €
Personal	20,00%	4.502,96 €
A: Total Costes Directos	100,00%	22.514,78 €
COSTES INDIRECTOS		
Gastos Generales	5,00%	1.125,74 €
Beneficio empresarial	10,00%	2.251,48 €
B: Total Costes Indirectos		3.377,22 €
TOTAL COSTES NETO		25.892,00 €
IVA 21%		5.437,32 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		31.329,32 €

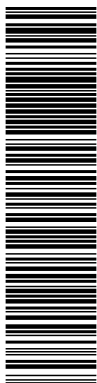
SERVICIO

COSTES DIRECTOS	Porcentaje	Importe
Personal	100,00%	19.230,77 €
A: Total Costes Directos		19.230,77 €
COSTES INDIRECTOS		
Gastos Generales	20,00%	3.846,15 €
Beneficio empresarial	10,00%	1.923,08 €
B: total Costes Indirectos		5.769,23 €
TOTAL COSTES NETO		25.000,00 €
IVA 21%		5.250,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		30.250,00 €

Según lo establecido en el artículo 101.10 de LCSP se utiliza como referencia los costes asignados en los contratos similares anteriores al ser una prestación de carácter periódico.

POR SUMINISTRO:

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA SAN ANTONIO 2025 - 2027 def	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZAJ97-9OSZ3-R607P Fecha de emisión: 18 de Junio de 2024 a las 12:59:44 Página 4 de 9	FIRMAS 1.- Fiestas, Técnicos/as, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 18/06/2024 10:23 2.- Fiestas, Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 18/06/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0034570-ZAJ97-9OSZ3-R607P-481034D9512E-6C2946D49E6F6991A10473E0F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portalCidatano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Contratación
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

Noventa y cinco mil cincuenta y ocho euros (95.058,00 €), siendo el porcentaje anual de IVA aplicable el 21 % que se cifra en diecinueve mil novecientos sesenta y dos euros y dieciocho céntimos de euro (19.962,18 €), sumando un total de ciento quince mil veinte euros y dieciocho céntimos de euro (115.020,18 €)

- Vallas.
- Camerinos.
- Oficina de Producción.
- Decoración Escenario.
- Generadores de Emergencia.
- Equipos de sonido e iluminación.
- Suministro Eléctrico.

POR OBRA:

Veinticinco mil ochocientos noventa y dos euros (28.892,00 €), siendo el porcentaje anual de IVA aplicable el 21 % que se cifra en cinco mil cuatrocientos treinta y siete euros y treinta y dos céntimos de euro (5.437,32 €), sumando un total de treinta y un mil trescientos veintinueve euros y treinta y dos céntimos de euro (31.329,32 €).

Escenario.
Plataformas
Cabina de Control.

POR SERVICIOS:

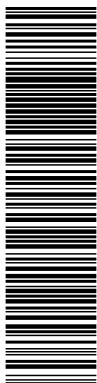
Veinticinco mil euros (25.000,00 €), siendo el porcentaje anual de IVA aplicable el 21 % que se cifra en cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250,00 €), sumando un total de treinta mil doscientos cincuenta euros (30.250,00 €)

- Seguridad.
- Control.
- Mantenimiento.
- Producción.
- Atención Artistas

En él se entiende incluido el material e instrumentos necesarios para su ejecución, productos que deben consumirse en la misma, gastos de personal, así como todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

- **Valor estimado del contrato:** CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (437.850,00 €).
- **Financiación:** Este contrato no es objeto de financiación externa.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA SAN ANTONIO 2025 - 2027 def	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZAJ97-9OSZ3-R607P Fecha de emisión: 18 de Junio de 2024 a las 12:59:44 Página 5 de 9	FIRMAS 1.- Fiestas, Técnicos/as, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 18/06/2024 10:23 2.- Fiestas, Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 18/06/2024 12:51
	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 12:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0034570-ZAJ97-9OSZ3-R607P-481034D9512E43C2946D49E6F6991A10473E0F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalid.cadiz.es/portalid/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Contratación
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

- **Forma de pago:** La facturación se realizará mediante la presentación de factura electrónica, que se podrá presentar una vez finalizado el objeto del contrato. El pago se realizará previa presentación de factura, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez acreditada la correcta ejecución del contrato:

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS Y CARNAVAL: P1101200B

Códigos de facturación FACE:

ÓRGANO GESTOR	GE0011382
OFICINA CONTABLE	GE0011383
UNIDAD TRAMITADORA	GE0002953

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS DEL MISMO:

- **Plazo de duración:** Desde su formalización hasta el 17 de marzo de 2025.

Prórrogas (Sí/No): El contrato Sí es susceptible de prorrogar DOS AÑOS MÁS. Prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años. No obstante lo anterior, en aplicación del artículo 29.2 LCSP, la prórroga del contrato se acordará antes del 31 de diciembre de cada anualidad del contrato y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la citada fecha.

5.- GARANTÍAS PROVISIONAL / DEFINITIVA:

- **Garantía provisional:** No se exige garantía provisional.
- **Garantía definitiva:** La empresa seleccionada como la mejor oferta deberá constituir una garantía definitiva consistente en el 5 por 100 del precio ofertado, IVA excluido, dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

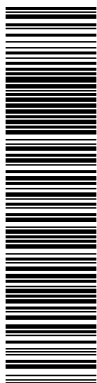
Criterios de adjudicación: todos son criterios de valoración automática.

Criterio 1.- Propuesta económica (Máximo 90 puntos). Se valorará con hasta 90 puntos con orden decreciente (a menor precio mayor puntuación), según la siguiente formula:

$$((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

- A= Presupuesto base de licitación
- B= Precio ofertado
- C= Precio ofertado más bajo

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA SAN ANTONIO 2025 - 2027 def	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZAJ97-9OSZ3-R607P Fecha de emisión: 18 de Junio de 2024 a las 12:59:44 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- Fiestas, Técnicos/as, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 18/06/2024 10:23 2.- Fiestas, Responsable Administrativo/a, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 18/06/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 12:51



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Contratación
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

Criterio 2.- Entrega de un video resumen de los eventos llevados a cabo en la Plaza San Antonio durante el Carnaval 2025, con las características que se relacionan a continuación: (5 puntos)

- Duración 15 minutos.
- Deberá ser entregado en la Delegación de Fiestas y Carnaval antes del 17 de marzo de 2025.
- Deberá buscar la diversidad de planos.
- El contratista deberá recabar las autorizaciones de los artistas implicados.
- Todos los derechos del video será propiedad del Ayuntamiento.
- Formato en Alta Definición.
- Deberá contener imágenes de todas las actuaciones llevadas a cabo en el escenario así como del público asistente.
- El audio deberá ser el del acto que se esté mostrando en el video en ese momento.
- El video deberá entregarse editado y montado, incluida carátula de presentación y créditos.

Criterio 3.- Mayor número de metros cuadrados de la pantalla led para el escenario: 0.25 puntos por cada metro cuadrado extra de pantalla hasta un máximo de 5 puntos.

Ofertas anormalmente bajas: en relación a las bajas en presunción de anormalidad, se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados atendiendo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1048/2001).

7.- REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

8.- CLASIFICACION / SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

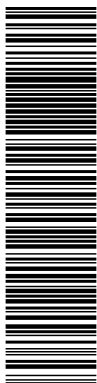
- **Solvencia económica y financiera:** Se atenderá a lo dispuesto en el art. 87 LCSP.
- **Solvencia técnica:** Se atenderá a lo dispuesto en el art. 89. LCSP.

9.- CONDICIÓN/ES ESPECIAL/ES DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución de tipo social promover el empleo.

Las consideraciones de tipo social o relativo al empleo, se introducen en este contrato con la finalidad de combatir el desempleo, en particular el paro juvenil. Para el adecuado cumplimiento de

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA SAN ANTONIO 2025 - 2027 def	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZAJ97-9OSZ3-R607P Fecha de emisión: 18 de Junio de 2024 a las 12:59:44 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- Fiestas, Técnicos/as, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 18/06/2024 10:23 2.- Fiestas, Responsable Administrativo/a, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 18/06/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 12:51



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Contratación
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

esta condición especial de ejecución, la adjudicataria deberá (y en lo referido a las nuevas relacionales laborales que se lleven a cabo en el transcurso de la ejecución del contrato), acreditar que el 10% de nuevos empleos se corresponden con personas pertenecientes o comprendidas en el colectivo juvenil con dificultad de acceso laboral, en este caso, la pertenencia se justificará atendiendo a los criterios establecidos en la Estrategia de emprendimiento y empleo joven, en donde el colectivo juvenil se establece para personas menores de 30 años.

En caso de incumplimiento, se considera FALTA GRAVE, y conllevará la imposición de una penalidad del 5% del precio del contrato, exigible por el órgano de contratación incluso por vía de apremio, en caso de falta de cumplimiento voluntario.

10.- PROGRAMA DE TRABAJO: No procede programa de trabajo.

11.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO:

A la vista de la naturaleza del contrato, NO se considera necesario el establecimiento de un plazo de garantía adicional.

12.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

Penalidades.

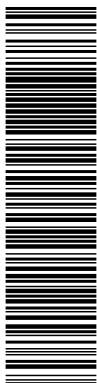
a. Constituyen:

Faltas muy graves:

- La falsedad de la declaración de que la empresa oferente y/o subcontratista se compromete a la no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en Pleno de fecha 28 de abril de 2017, Punto 6º.
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de la ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando produzca un perjuicio muy grave y no dé lugar a la resolución del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- El incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- Las actuaciones que, por acción u omisión, generan riesgos graves sobre el medio ambiente de acuerdo con la legislación vigente.

Faltas graves

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA SAN ANTONIO 2025 - 2027 def	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZAJ97-9OSZ3-R607P Fecha de emisión: 18 de Junio de 2024 a las 12:59:44 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- Fiestas, Técnicos/as, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 18/06/2024 10:23 2.- Fiestas, Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 18/06/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 12:51



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Contratación
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando no constituya falta muy grave, ni leve.
- El incumplimiento de las prescripciones municipales sobre comunicación de las prestaciones.
- El incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- Todas aquellas que se hayan calificado como tal en este pliego.

Faltas leves

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando no constituya falta muy grave o grave.
- El incumplimiento de las obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa de prevención de riesgos laborales y que no estén tipificadas como graves o muy graves.

Cualquier otra que se establezca en las especificaciones del contrato.

b. Para graduar la gravedad del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de ejecución del contrato establecidas en los pliegos se atenderá a los siguientes criterios:

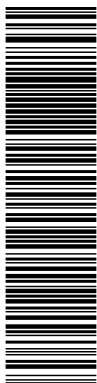
- Beneficio ilícito obtenido
- Perturbación producida en el servicio
- Daños
- Intencionalidad.
- Reiteración de faltas.
- Perjuicios a terceros

c. Penalidades. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, el Ayuntamiento podrá aplicar las siguientes penalidades:

- Faltas muy graves: multa desde el 6 por 100 hasta un 10 por 100 del precio del contrato, entendido como importe de adjudicación.
- Faltas graves: multa desde el 3 por 100 hasta un 6 por 100 del precio del contrato.
- Faltas leves: multa de hasta un 3 por 100 del precio del contrato.

d. El contratista queda obligado a respetar el plazo total y los plazos parciales establecidos, todos ellos obligatorios.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA SAN ANTONIO 2025 - 2027 def	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZAJ97-9OSZ3-R607P Fecha de emisión: 18 de Junio de 2024 a las 12:59:44 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- Fiestas, Técnicos/as, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 18/06/2024 10:23 2.- Fiestas, Responsable Administrativo/a, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 18/06/2024 12:51	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 12:51



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Contratación
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

En caso de incumplimiento del plazo total se aplicará lo previsto en el artículo 193 de la LCSP. El Ayuntamiento tendrá la misma facultad en el caso de incumplimiento de plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de éstos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

e. En caso de que la persona adjudicataria subcontrate parte de la ejecución del contrato sin dar cumplimiento a la obligación legal de su comunicación al Ayuntamiento impondrá al contratista una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato o se podrá resolver en los términos de lo dispuesto en el artículo 215.3.b) de la LCSP.

f. El plazo para imponer la correspondiente penalidad contractual será de tres meses a contar desde la fecha de incoación del correspondiente expediente. El Ayuntamiento de Cádiz podrá incoar el expediente en cualquier momento anterior a la firma del acta de recepción de conformidad del contrato, cualquiera que fuera el momento en que se produjo el incumplimiento.

g. En la tramitación del expediente para imposición de penalidades, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones en un plazo de cinco días hábiles y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes.

El importe de las penalidades podrá hacerse efectivo mediante su deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista."

13.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL: No existe personal a subrogar.

14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: D. Luis Barquín Cecilio – luis.barquincecilio@cadiz.es